

## SESIONES ORDINARIAS

2019

# ORDEN DEL DÍA N° 1917

Impreso el día 29 de noviembre de 2019

Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2019

### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

SUMARIO: **Ley 26.206**, de Educación Nacional. Modificación sobre garantía de igualdad, gratuidad, equidad, laicidad y pluralismo. **Lousteau, Carrizo (A. C.), Villavicencio y Riccardo**, (3.980-D.-2018.)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Lousteau y Riccardo y de las señoras diputadas Carrizo (A. C.) y Villavicencio, por el que se modifica el artículo 4° de la ley 26.206, de educación nacional, teniendo a la vista los expedientes 7.269-D.-2018, del señor diputado Iglesias y otros señores diputados y señoras diputadas; 5.472-D.-2018, de la señora diputada Del Plá, y 5.200-D.-2018, del señor diputado Del Caño y de la señora diputada González Seligra; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Modifíquese el artículo 4° de la ley 26.206, de educación nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°: El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad, equidad, laicidad y pluralismo en el ejercicio de este derecho.

Art. 2° – Modifíquese el artículo 11, inciso *h*), de la ley 26.206, de Educación Nacional, por el siguiente:

*h*) Garantizar a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo, asegurando la gratuidad y laicidad

de los servicios de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2019.

*José L. Riccardo. – Marcela Campagnoli. – Fernando A. Iglesias. – Romina Del Plá. – Brenda L. Austin. – Hernán Berisso. – Sofía Brambilla. – Albor Á. Cantard. – Melina A. Delú. – Alejandro C. A. Echegaray. – Josefina Mendoza. – Alma Sapag.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Lousteau y Riccardo y de las señoras diputadas Carrizo (A. C.) y Villavicencio, por el que se modifica el artículo 4° de la ley 26.206, de Educación Nacional, teniendo a la vista los expedientes 7.269-D.-2018, del señor diputado Iglesias y otros señores diputados y señoras diputadas; 5.472-D.-2018, de la señora diputada Del Plá, y 5.200-D.-2018, del señor diputado Del Caño y de la señora diputada González Seligra, ha creído pertinente su sanción, con el texto del dictamen que antecede.

*José L. Riccardo.*

#### ANTECEDENTE

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

#### MODIFICACIÓN DEL ART. 4° DE LA LEY 26.206, DE EDUCACIÓN NACIONAL

Artículo 1° – Modifíquese el artículo 4° de la ley 26.206, de Educación Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°: El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad, laicidad y equidad

en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Martín Lousteau. – Ana C. Carrizo. – José L. Riccardo. – María T. Villavicencio.*